

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXP. 041DF00000033  
 ADL/FAG/ALK/XET.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,  
 BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE  
 INDICA EN LA REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 303/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de La Serena en petición adjunta; los Oficios N° 1704 de 28 de septiembre de 2009, N° 696 de 9 de mayo y N° 1637 de 14 de octubre, ambos de 2011, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; los Oficios N° 4511 de 30 de septiembre de 2009 y N° 1127 de 9 de mayo de 2011, el Certificado N° 04-0766 de 9 de mayo de 2011, todos de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4558/10 de 22 de noviembre de 2010; el Oficio N° 397 de 21 de enero de 2011, del Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena; los Oficios N° SE.04-1038 de 7 de julio y N° SE.04-2434 de 23 de noviembre, ambos de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; el Oficio N° 54 de 24 de enero de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. N° 68 de 7 de febrero de 2012 de su Jefe de Gabinete; el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 04101-4285-C.U.; el D.S. N° 1119 de 7 de julio de 1955, del Ministerio de Tierras y Colonización; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, forma parte de un área verde de mayor extensión, que corresponde al Sector Espejo de Agua del Parque Pedro de Valdivia,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



ubicado en la Ruta 5 Norte esquina calle Brasil, comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo;

Que el terreno solicitado por la I. Municipalidad de La Serena es ocupado en la actualidad como estacionamiento, circos y otros eventos artísticos masivos, convirtiendo el lugar en un depósito de desperdicios, sin valor paisajístico para el entorno;

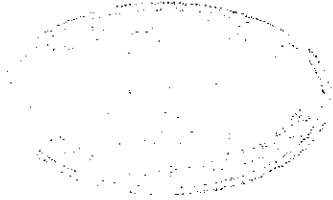
Que por lo señalado anteriormente, el municipio tiene proyectado la instalación y funcionamiento de un teatro en el área a desafectar, la que no afectará los actuales estándares mínimos de áreas verdes en la comuna;

Que la Dirección de Obras Municipales de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público,** un retazo de terreno que corresponde a parte de un área verde de mayor extensión, que corresponde al Sector Espejo de Agua del Parque Pedro de Valdivia, ubicado en la Ruta 5 Norte, esquina calle Brasil, centro de La Serena, comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo; singularizado en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 04101-4285-C.U.; con una superficie aproximada de 14.000,00 m<sup>2</sup>. (catorce mil metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

- NORTE** : Tramo B-C en 200,00 metros con prolongación de calle Brasil;
- SUR** : Tramo D-A en 200,00 metros con prolongación de calle Eduardo de la Barra;
- OESTE** : Tramo C-D en 70,00 metros con Ruta 5 Norte (Av. Juan Bohon); y
- ESTE** : Tramo A-B en 70,00 metros con calle Pedro Pablo Muñoz



De acuerdo con lo señalado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, ésta informa favorablemente la solicitud de desafectación e indica que el terreno a desafectar se encuentra en **Zona ZC-12-1**, Parque Pedro de Valdivia, del Plan Regulador Comunal vigente de La Serena y cuyos **usos de suelo** de conformidad a la Tabla que formará parte integrante del presente decreto, corresponden a:

Los usos de suelos permitidos:

- Equipamiento de clase: Culto y Cultura.
- Deporte.
- Esparcimiento.
- Comercio y Servicios.
- Area Verde.

Las actividades no permitidas por uso de suelo son:

- Equipamiento de clase Culto y Cultura: Sala de Concierto, Convenciones, Auditorio (en su nivel mayor y mediano).
- Equipamiento de clase Deporte: Estadio y Gimnasios cubiertos.
- Equipamiento de clase Esparcimiento: Circos, Parques de Entretenimientos, Picnic, Juegos Mecánicos, Electrónicos o similares (excepto el equipamiento vecinal, según artículo 45° de la LGUC, equivalente al nivel menor y básico).
- Equipamiento de clase Comercio: Supermercados, Grandes Tiendas, Terminales de Distribución, Servicentros, Ferias Libres, Mercado, Discotecas, Quintas de Recreo, Bares y similares.

Los usos de suelos prohibidos:

- Residencial.
- Equipamiento de clase Salud, Educación, Seguridad, Social y Científico.
- Infraestructura y Actividad Productiva.

Estando desde la perspectiva del uso del suelo, **permitida la actividad o destino "Teatro" en la clase de Equipamiento Culto y Cultura, de la Zona ZC-12-1, Parque Pedro de Valdivia del Plan Regulador comunal vigente de La Serena.**

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.  
RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Coquimbo.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región de Coquimbo.-
- I.Municipalidad de La Serena.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-